Propietario = mandaron se le notifique
al dho Fran.co Ramirez Vezcaino de oy
en adelante no use de tal effecto
de tiniente hasta en tanto que por
sus mercedes se provea otra cossa lo qual
haga cumplir la sopena de diez mill maravedis
para la camara = demas que sera
castigado como se hallare por derecho

Y de la manera que dha es fue fecho y acabado
el dho decreto y lo firmaron de que yo el
escrivano doy fee

Fran.co Ramirez de Leon — Ju.o de la Xarosa — Ju.o Miralles
Ju.o Soro — Ant.o [illegible]
Jayme Carrion escrivano

Non

En la dha villa de fortuna en seis de el
mes de septiembre de el dho año yo el escrivano
notifique el decreto y revocacion fecha a Fran.co
Ramirez Vezcaino en persona que de ello doy fee

Jayme Carrion escrivano

Ayuntam.to de 11 de sep.re 631

En la villa de fortuna en onze de el mes
de septiembre de mill y seiscientos y treinta y un
años sus mercedes de Fran.co Ramirez de Leon
alcalde hordinario Juan de Axara Juan Mi
ralles regidores y Juan Soro jurado concejo
justicia y regimiento de esta villa se junta
ron como lo an de uso y costumbre para mi
rar por reuin y comun y gobierno de esta villa
y para ello acordaron las cossas siguientes

Este dia acordaron que por quanto la villa y
sus vecinos andan ynquietos en razon